

University of Denver

Digital Commons @ DU

All Publications

Colorado Legislative Council Research
Publications

2011

0604-2 Notificación de Elección para Aumentar los Impuestos por Petición Ciudadana

Colorado Legislative Council

Follow this and additional works at: https://digitalcommons.du.edu/colc_all

Recommended Citation

Colorado Legislative Council, "0604-2 Notificación de Elección para Aumentar los Impuestos por Petición Ciudadana" (2011). *All Publications*. 637.

https://digitalcommons.du.edu/colc_all/637

This Article is brought to you for free and open access by the Colorado Legislative Council Research Publications at Digital Commons @ DU. It has been accepted for inclusion in All Publications by an authorized administrator of Digital Commons @ DU. For more information, please contact jennifer.cox@du.edu, dig-commons@du.edu.

**NOTIFICACIÓN DE ELECCIÓN PARA AUMENTAR
LOS IMPUESTOS POR PETICIÓN CIUDADANA**

**FOLLETO DE INFORMACIÓN DE
BALOTA ESTATAL DEL 2011**

**El día de la elección estatal es
el martes 1 de noviembre de 2011**

Los puestos de votación abren de las 7 a.m. a las 7 p.m.
(La votación temprana comienza el 17 de octubre de 2011)



Legislative Council of the
Colorado General Assembly

Research Publication No. 604-2

COLORADO GENERAL ASSEMBLY

EXECUTIVE COMMITTEE

Sen. Brandon Shaffer, Chairman
Rep. Frank McNulty, Vice Chairman
Sen. Mike Kopp
Sen. John Morse
Rep. Sal Pace
Rep. Amy Stephens

STAFF

Mike Mauer, Director
Amy Zook, Deputy Director



COMMITTEE

Sen. Betty Boyd
Sen. Bill Cadman
Sen. Mary Hodge
Sen. Jeanne Nicholson
Sen. Scott Renfroe
Sen. Mark Scheffel
Rep. Mark Ferrandino
Rep. Jim Kerr
Rep. Claire Levy
Rep. B.J. Nikkel
Rep. Kevin Priola
Rep. Nancy Todd

LEGISLATIVE COUNCIL

ROOM 029 STATE CAPITOL
DENVER, COLORADO 80203-1784
E-mail: lcs.ga@state.co.us
(303) 866-3521 FAX: 866-3855 TDD: 866-3472

9 de septiembre del 2011

Este folleto proporciona información sobre la Propuesta 103, un nivel estatal en la balota del 1 de noviembre de 2011. La información se presenta en dos secciones.

Sección Uno – Análisis de la medida

La primera sección contiene un análisis del cambio propuesto a los estatutos del estado. El análisis incluye una descripción de la medida y argumentos principales a favor y en contra. Se ha prestado cuidadosa consideración a los argumentos, en un intento de representar imparcialmente ambas perspectivas del asunto. También incluye un estimado del impacto fiscal de la medida. Podrá obtenerse más información sobre el impacto fiscal de la medida en www.coloradobluebook.com. La constitución del estado exige que el personal de investigación no partidista de la Asamblea General prepare este análisis y los distribuya en un folleto de información de balota a los hogares de votantes registrados.

Enmiendas y propuestas

Una medida incluida en la balota por los legisladores estatales, que enmienda la constitución estatal lleva el rubro "Enmienda" seguido de una letra. Una medida incluida en la balota por la legislatura estatal que enmienda los estatutos estatales lleva el rubro "Propuesta" seguido de una letra doble.

Una medida incluida en la balota a través del proceso de recogida de firmas que enmienda la constitución estatal lleva el rubro "Enmienda" seguido de un número. Una medida incluida en la balota a través del proceso de recogida de firmas que enmienda los estatutos estatales lleva el rubro "Propuesta" seguido de un número.

Sección dos – Título y texto

La segunda sección proporciona el título que aparece en la balota y el texto legal de la medida, inclusive si la medida cambia la constitución o los estatutos. El texto legal de la medida muestra leyes nuevas en letras mayúsculas y leyes que se están eliminando en texto tachado.

Información sobre funcionarios electorales locales

El folleto termina con las direcciones y números de teléfono de los funcionarios electorales locales. Su funcionario electoral local podrá proporcionarle información sobre lugares de votación, votos en ausencia y votación temprana.

ÍNDICE

Propuesta 103: Aumento temporal de impuestos para la educación pública	1a
Título de la Balota y Texto del Asunto	11a

Un voto de **SÍ** sobre cualquier asunto de balota es un voto a **favor** de cambiar la legislación en vigor o circunstancias existentes, y un voto de **NO** sobre cualquier asunto de balota es un voto **en contra** del cambio de la legislación en vigor o circunstancias existentes.

Para obtener esta publicación, así como un enlace al texto completo de las declaraciones de impacto fiscal de la medida, visite: **www.coloradobluebook.com**

El interior de la contraportada de este folleto contiene una lista de números de teléfono para los funcionarios electorales de condado.

Propuesta 103 Aumento temporal de impuestos para la educación pública

La Propuesta 103 propone enmendar los estatutos de Colorado para:

- ◆ aumentar la tasa del impuesto sobre la renta estatal del 4.63 al 5.0 por ciento durante cinco años, comenzando el 1° de enero de 2012;
- ◆ aumentar la tasa del impuesto estatal sobre ventas y uso del 2.9 al 3.0 por ciento durante cinco años, comenzando el 1° de enero de 2012; y
- ◆ exigir que la legislatura estatal gaste el dinero para fines de educación pública, al aumentar la financiación por arriba del importe del año presupuestario 2011-12.

Resumen y Análisis

La Propuesta 103 aumenta temporalmente las tasas del impuesto sobre la renta estatal y el impuesto estatal sobre ventas y uso y exige que el estado gaste el dinero para fines de educación pública. La educación pública incluye escuelas preescolares, kindergarten hasta el 12° grado, y colegios universitarios y universidades.

¿Qué es el impuesto sobre la renta estatal? Los hogares y negocios pagan impuestos sobre sus ingresos, al gobierno federal y al gobierno estatal. El impuesto sobre la renta estatal se calcula aplicando una tasa fija a los ingresos sujetos a impuestos de Colorado de un contribuyente. El impuesto sobre la renta estatal es la fuente más grande de ingresos que el estado recauda para pagar sus programas principales. La tasa actual del impuesto sobre la renta estatal es el 4.63 por ciento para hogares y negocios, independientemente del nivel de ingresos. En 1987, el estado pasó de una tasa graduada del impuesto sobre la renta a una tasa única, que

inicialmente se fijó en el 5.0 por ciento. Esta tasa se redujo al 4.75 por ciento en 1999, y se redujo de nuevo a 4.63 por ciento en 2000. La medida devuelve la tasa al 5.0 por ciento durante cinco años, después de cuyo período regresará al 4.63 por ciento.

¿Qué es el impuesto estatal sobre ventas y uso? El impuesto estatal sobre ventas se paga sobre el precio de compra de la mayoría de los artículos. Algunos artículos están exentos, entre ellos, alimentos comprados en supermercados, medicamentos de receta y electricidad y calefacción domésticas. El impuesto se aplica a algunos servicios, más notablemente el servicio telefónico local, servicio telefónico celular, servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares, y alojamiento. El impuesto estatal de uso se paga sobre artículos sujetos a impuestos para los cuales no se cobró el impuesto estatal sobre ventas, por ejemplo, artículos adquiridos de vendedores fuera del estado. Además del impuesto estatal sobre ventas y uso, los gobiernos municipales también tienen impuestos sobre ventas y uso, aunque las tasas municipales pueden ser distintas y pueden aplicarse a artículos distintos del impuesto estatal. En el 2000, la legislatura estatal redujo la tasa del impuesto estatal sobre ventas y uso del 3.0 al 2.9 por ciento. La Propuesta 103 devuelve la tasa al 3.0 por ciento durante cinco años, después de cuyo período regresará al 2.9 por ciento. La medida no afecta las tasas tributarias municipales.

¿Cuánto dinero recaudará el estado bajo la Propuesta 103?

Sobre el período de cinco años del aumento de la tasa tributaria, el estado recaudará alrededor de \$2,900 millones en ingresos tributarios nuevos para la educación pública. El Cuadro 1 muestra el aumento estimado de las recaudaciones de impuestos sobre la renta individuales, impuestos sobre la renta de los negocios, e impuestos sobre ventas y uso entre 2012 y 2016.

Cuadro 1. Aumento estimado de las recaudaciones de impuestos bajo la Propuesta 103*
(en millones de dólares)

Año	Impuesto sobre la renta individual	Impuesto sobre la renta de negocios	Impuesto sobre ventas y uso	Totales
2012	\$398.8	\$39.8	\$76.1	\$514.7
2013	\$423.3	\$44.7	\$79.5	\$547.5
2014	\$447.0	\$47.9	\$83.0	\$577.9
2015	\$472.1	\$51.3	\$86.8	\$610.2
2016	\$498.7	\$55.0	\$90.7	\$644.4

*Los importes indicados corresponden a años naturales. El título de la balota refleja los importes del año presupuestario.

¿Cuánto aumentará el impuesto sobre la renta estatal bajo la Propuesta 103? Actualmente, los contribuyentes de Colorado pagan \$46.30 en impuestos sobre la renta estatales por cada \$1,000 de ingresos sujetos a impuestos. Bajo la Propuesta 103, los contribuyentes pagarán \$50.00 en impuestos sobre la renta estatales por cada \$1,000 de ingresos sujetos a impuestos, o alrededor del 8 por ciento más que bajo la ley actual. Los contribuyentes pagarán la tasa más alta durante un período de cinco años, comenzando con el pago de impuestos pagadero en abril de 2013 correspondiente al año tributario 2012. Los ingresos sujetos a impuestos de una persona son equivalentes a los ingresos brutos de dicha persona menos las deducciones, exenciones u otros ajustes. Varía en base a su estado civil, el número de dependientes, exenciones de negocios y otros factores, por ejemplo, deducciones del interés hipotecario, aportaciones caritativas o interés pagado sobre préstamos estudiantiles.

El Cuadro 2 muestra el cambio estimado de la factura anual del impuesto sobre la renta para tres hogares de muestra como resultado de la Propuesta 103.

Cuadro 2. Aumentos anuales estimados de impuestos sobre la renta para hogares selectos bajo la Propuesta 103

Descripción del hogar	Impuesto pagado bajo la ley actual	Impuesto pagado bajo la Propuesta 103	Importe del aumento
Persona soltera Ingresos anuales de \$35,000 Ingresos sujetos a impuestos de Colorado de \$27,379	\$1,268	\$1,369	\$101
Persona soltera con hijos Ingresos anuales de \$70,000 Ingresos sujetos a impuestos de Colorado de \$48,571	\$2,248	\$2,428	\$180
Matrimonio que somete una declaración conjunta Ingresos combinados anuales de \$125,000 Ingresos sujetos a impuestos de Colorado de \$85,283	\$3,949	\$4,264	\$315

¿Cuánto aumentará el impuesto estatal sobre ventas bajo la Propuesta 103? El Cuadro 3 muestra el cambio estimado del importe del impuesto estatal sobre ventas pagado por cuatro compras distintas como resultado de la Propuesta 103. Los consumidores pagarán alrededor del 3.4 por ciento más en impuestos estatales sobre ventas por las compras de lo que pagan bajo la ley actual. El cambio no afecta los impuestos municipales sobre ventas.

Cuadro 3. Comparación de impuestos estatales sobre ventas pagados bajo la ley actual y la Propuesta 103

Precio de compra	Impuesto estatal sobre ventas actual (2.9%)	Impuesto estatal sobre ventas propuesto (3.0%)	Aumento total de impuestos
\$50	\$1.45	\$1.50	\$0.05
\$100	\$2.90	\$3.00	\$0.10
\$500	\$14.50	\$15.00	\$0.50
\$5,000	\$145.00	\$150.00	\$5.00

¿Cuánto gasta el estado en la educación pública? Para el año presupuestario 2011-12, la parte del estado de la financiación de las escuelas públicas está fijada en \$3,700 millones para la educación preescolar hasta el final de secundaria y \$624 millones para la educación superior. Este importe puede cambiar, por ejemplo, cuando se efectúan ajustes a mediados de año para saldar el presupuesto. En combinación, los gastos en la educación pública representan alrededor del 50 por ciento del Fondo General, que paga los gastos de operación generales del estado. La financiación estatal directa para la educación pública ha disminuido durante los últimos años, aunque algunas de estas reducciones se han compensado con otras fuentes de dinero. Las comunidades locales aportan impuestos y cargos, y las universidades y los colegios universitarios cobran gastos de enseñanza y cargos y procuran donaciones privadas. Adicionalmente, el gobierno federal proporciona financiación para una diversidad de programas docentes. La combinación de dichos fondos paga los programas y servicios tales como instrucción de aula, programas preescolares, servicios administrativos provistos por el estado y ayuda económica a los estudiantes que asisten a universidades y colegios universitarios públicos.

¿Cuál es el impacto de la Propuesta 103 en los gastos estatales para la educación? La medida fija la financiación estatal del año presupuestario 2011-12 para la educación pública, actualmente alrededor de \$4,300 millones, como nivel de financiación mínima durante cinco años. Exige que el dinero recaudado a través del aumento de impuestos se asigne adicionalmente a, y no como sustituto de este importe. Si bien la Propuesta 103 exige que el dinero recaudado se gaste en la educación pública, no especifica cómo debe repartirse el dinero entre los distintos programas preescolares hasta secundaria y de educación superior.

Para información acerca de los comités específicos que respaldan o se oponen a las medidas en la balota de las elecciones del 1° de noviembre de 2011, visite el hiperenlace del sitio de Internet del centro electoral del Secretario de Estado de Colorado para información sobre la balota e iniciativas:

www.sos.state.co.us/pubs/elections/Initiatives/InitiativesHome.html

Argumentos a Favor

1) La educación pública es importante para el futuro económico de Colorado. Esta inversión puede conducir a una recuperación económica más rápida y ayudar a mantener un entorno comercial competitivo. Los negocios aprecian un sistema de educación pública robusta que promueve una fuerza laboral educada, y los empleados desean vivir en comunidades con escuelas buenas para sus hijos. Adicionalmente, los coloradeños necesitan acceso a educación y capacitación asequible ofrecido por colegios universitarios y universidades comunitarios públicos a fin de estar preparados para satisfacer las demandas de una economía del siglo 21. La Propuesta 103 proporciona al estado la oportunidad de invertir en programas de capacitación laboral para los ciudadanos de Colorado que luchan para buscar empleo.

2) La financiación adicional para la educación provista por la Propuesta 103 ayudará a invertir la tendencia reciente de cortes presupuestarios de la educación, que impide la capacidad del estado de proporcionar una educación de calidad a todos sus ciudadanos. Los distritos escolares se han visto obligados a cerrar escuelas, despedir a educadores, aumentar los tamaños de las clases y eliminar programas que son importantes para los estudiantes y las familias. La financiación estatal de la educación superior a menudo es el primer renglón a reducirse durante épocas económicas difíciles, inclusive cuando la inscripción y los costos siguen en aumento. Desde 2006, los costos de enseñanza para los estudiantes residentes del estado han aumentado por un promedio del 43 por ciento, haciendo que la educación superior no sea asequible para algunos estudiantes. En ausencia de financiación adicional, estas tendencias continuarán.

3) La Propuesta 103 sólo aumenta las tasas tributarias por una fracción de un punto porcentual, devolviéndolas a los niveles de 1999. Este aumento temporal brinda alivio de recortes adicionales de financiación para la educación, dando a los responsables de establecer políticas el tiempo de implementar una solución a largo plazo. Colorado gasta \$1,781 menos por estudiante K-12 que el promedio nacional. En promedio, las instituciones de educación superior de Colorado reciben alrededor del 63 por ciento de la financiación estatal recibida por instituciones similares en otros estados. Las aportaciones pequeñas de la medida de una colectividad grande de ciudadanos de Colorado ascenderán a aproximadamente \$2,900 millones en financiación sobre cinco años que pueden usarse para reforzar el sistema de educación pública del estado.

Argumentos en Contra

1) Un aumento de impuestos puede entorpecer la recuperación económica de Colorado. Los coloradenses están luchando con ingresos estancados, un mercado de vivienda débil y precios altos de gasolina y alimentos. Un aumento de impuestos puede conducir a menos gastos de consumo e inversión en negocios, lo que puede debilitar aún más la economía. Adicionalmente, los más afectados por un aumento del impuesto sobre ventas son los consumidores de ingresos bajos y medianos porque gastan un porcentaje más alto de su presupuesto general en las necesidades diarias que están sujetos al impuesto sobre ventas.

2) La Propuesta 103 carece de rendimiento de cuentas ante los contribuyentes. No proporciona un plan de la manera en que más de \$575 millones de dinero adicional de los contribuyentes cada año mejore la educación pública. El gobierno estatal ya gasta alrededor de \$4,300 millones del presupuesto de operación de su Fondo General en la educación cada año, y un aumento de la carga tributaria para los ciudadanos de Colorado no garantiza una educación pública de mejor calidad para los estudiantes. La educación es un asunto local, y las escuelas son responsables ante sus comunidades. Las comunidades pueden buscar opciones locales y recursos privados si consideran que sus escuelas necesitan más financiación. De modo similar, la educación superior es una elección individual y no debe ser subsidiada adicionalmente por el estado.

3) La Propuesta 103 es un enfoque fiscalmente irresponsable para aumentar la financiación de la educación. Si la economía no se recupera durante el período de cinco años del aumento de impuestos, es posible que sea necesario aplicar reducciones mayores a otros programas para satisfacer los niveles mínimos de financiación de la educación fijados en la medida. Por otra parte, si la economía mejora durante el período de cinco años, el dinero que pudiera haberse usado para aumentar la financiación de la educación ahora podría usarse para aumentar el tamaño de otros programas gubernamentales estatales, ya que la educación será financiada del aumento de impuestos. Por último, independientemente de la suerte de la economía durante el período de cinco años, la Propuesta 103 es un aumento de impuestos temporal y se necesitarán reducciones sustanciales de los gastos en 2016, cuando la tasa tributaria regresa al nivel anterior.

Estimado del Impacto Fiscal

Este documento es un resumen del impacto fiscal estimado de la medida. Para información más detallada, consulte la declaración de impacto fiscal que se encuentra en:

www.colorado.gov/cs/bluebookfiscalimpact

Ingresos y gastos estatales. Se prevé que la Propuesta 103 produzca un aumento de los ingresos tributarios estatales de \$2,900 millones sobre los próximos cinco años, según se indica en el Cuadro 1. La propuesta exige que todos los ingresos nuevos de los aumentos de la tasa tributaria se gasten en la educación pública.

Impacto en los contribuyentes. Las personas y los negocios pagan impuestos estatales sobre ventas, impuestos de uso e impuestos sobre la renta. Los visitantes al estado también pagan impuestos sobre ventas. El importe adicional de impuestos pagado por cada hogar o negocio de Colorado dependerá de sus costumbres de gastos, consumo y el importe de ingresos sujetos a impuesto que recibe. Para ejemplos, consulte el Cuadro 2 y el Cuadro 3. Para instrucciones sobre cómo estimar los cambios tributarios de su hogar o negocio bajo la Propuesta 103, consulte la declaración más detallada del impacto fiscal de la medida en línea.

Gastos Estatales y Aumentos de Impuestos

La constitución del estado exige que se proporcione la siguiente información fiscal cuando hay un asunto de aumento de impuestos en la balota:

- 1) los gastos estatales estimados o de hecho bajo el límite de gastos constitucional para el año en curso y cada uno de los últimos cuatro años, con el cambio global porcentual y en dólares; y
- 2) para el primer año completo del aumento de impuestos propuesto, un estimado del importe máximo en dólares del aumento de impuestos y de los gastos estatales del ejercicio sin el aumento.

El Cuadro 4 muestra el importe en dólares de los gastos estatales bajo el límite de gastos constitucional.

Cuadro 4. Gastos estatales

	De hecho Ejercicio 2007-08*	De hecho Ejercicio 2008-09	De hecho Ejercicio 2009-10	Estimado Ejercicio 2010-11	Estimado Ejercicio 2011-12
Gastos estatales	\$9,999 millones	\$9,102 millones	\$8,567 millones	\$9,482 millones	\$9,962 millones
Cambio en dólares de gastos estatales sobre cuatro años: -\$37 millones					
Cambio porcentual de gastos estatales sobre cuatro años: -0.4%					

*El ejercicio (o año presupuestario) estatal transcurre desde julio hasta junio.

Las cifras indicadas en el Cuadro 4 muestran los gastos estatales entre 2008 y 2012 para programas sujetos al límite de gastos constitucional durante dichos años. No obstante, la constitución permite que un programa que opera de modo similar a un negocio privado quede exento del límite, siempre que cumpla ciertas condiciones. Debido a que la situación exenta de algunos programas ha cambiado durante los últimos cinco años, las cifras en el Cuadro 4 no son directamente comparables entre sí.

El Cuadro 5 muestra los ingresos previstos de las tasas tributarias aumentadas; gastos estatales del ejercicio sin estos impuestos para el ejercicio 2012-13, el primer ejercicio completo para el cual el aumento estaría en vigor; y la suma de los dos.

Cuadro 5. Gastos estatales estimados del ejercicio y aumentos propuestos de la tasa tributaria

	Estimado del Ejercicio 2012-13
Gastos estatales sin los impuestos nuevos	\$10,576 millones
Aumento nuevo del impuesto sobre ventas	\$78 millones
Aumento nuevo del impuesto sobre la renta	\$455 millones
Gastos estatales más los impuestos nuevos	\$11,109 millones

TÍTULO Y TEXTO

El título de balota abajo es un resumen redactado por el personal profesional de las oficinas del Secretario de Estado, el Fiscal General y el personal legal de la Asamblea General para fines de balota solamente. El título de balota no aparecerá en los Estatutos Revisados de Colorado. El texto de la medida que aparecerá en los Estatutos Revisados de Colorado abajo fue redactado por los proponentes de la iniciativa. La medida iniciada se incluye en la balota como cambio propuesto de la ley vigente, debido a que los proponentes reunieron el número requerido de firmas de la petición.

Propuesta 103 **Aumento temporal de impuestos** **para la educación pública**

Título de la balota: ¿DEBEN AUMENTARSE LOS IMPUESTOS ESTATALES POR LA SUMA DE \$536.1 MILLONES AL AÑO EN EL PRIMER EJERCICIO COMPLETO Y POR LOS IMPORTES RECAUDADOS CADA AÑO POSTERIORMENTE MEDIANTE ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS REVISADOS DE COLORADO, RELACIONADAS CON UN AUMENTO TEMPORAL DE CIERTOS IMPUESTOS ESTATALES PARA FINANCIACIÓN ADICIONAL DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y, EN RELACIÓN CON DICHO AUMENTO, AUMENTAR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ESTATAL GRAVADO A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEL 4.63% AL 5% PARA LOS EJERCICIOS TRIBUTARIOS 2012 AL 2016; AUMENTAR LA TASA DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE VENTAS Y USO DEL 2.9% AL 3% DURANTE UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, COMENZANDO EL 1° DE ENERO DE 2012; EXIGIR QUE LOS INGRESOS ADICIONALES RESULTANTES DE ESTAS TASAS TRIBUTARIAS AUMENTADAS SÓLO SE DESEMBOLSEN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DESDE PREESCOLAR HASTA DECIMOSEGUNDO GRADO Y EDUCACIÓN POST-SECUNDARIA PÚBLICA; ESPECIFICAR QUE LA APROPIACIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS ADICIONALES SEAN ADICIONALES A, Y NO UN SUSTITUTO DE LOS FONDOS DE OTRA MANERA APROPIADOS PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA DESDE PREESCOLAR HASTA DECIMOSEGUNDO GRADO Y EDUCACIÓN POST-SECUNDARIA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2011-12; Y PERMITIR QUE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS ADICIONALES SE RECAUDEN, CONSERVEN Y DESEMBOLSEN SIN PERJUICIO DE CUALESQUIER LIMITACIONES DISPUESTAS POR LEY?

TÍTULO Y TEXTO

Texto de la propuesta:

Promúlguese por el pueblo del Estado de Colorado:

SECCIÓN 1. La Parte 1 del artículo 77 del título 24, Estatutos Revisados de Colorado, se enmienda CON LA ADICIÓN DE UNA SECCIÓN NUEVA, que reizará al tenor siguiente:

24-77-103.3. Cambio de ingresos aprobado por los votantes - uso de los ingresos. LOS INGRESOS RECAUDADOS POR EL AUMENTO DE IMPUESTOS GRAVADOS CONFORME A ESTA MEDIDA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN LAS SECCIONES 39-22-104 (1.9), 39-22-301 (1)(d)(I)(J), 39-26-106 (1)(c) Y 39-26-202 (2.5), C.R.S., CONSTITUIRÁN UN CAMBIO DE INGRESOS APROBADO POR LOS VOTANTES Y PUEDEN RECAUDARSE, CONSERVARSE Y DESEMBOLSARSE SIN PERJUICIO DE OTROS LÍMITES DISPUESTOS EN LA CONSTITUCIÓN ESTATAL U OTRA LEY. TODOS LOS INGRESOS RECAUDADOS POR EL AUMENTO DE IMPUESTOS GRAVADO CONFORME A ESTA MEDIDA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN LAS SECCIONES 39-22-104 (1.9), 39-22-301 (1)(d)(I)(J), 39-26-106 (1)(c), Y 39-26-202 (2.5), C.R.S., SERÁN APROPIADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXCLUSIVAMENTE PARA SUFRAGAR LOS COSTOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DESDE PREESCOLAR HASTA DECIMOSEGUNDO GRADO Y EDUCACIÓN POST-SECUNDARIA PÚBLICA, Y SERÁN ADICIONALES A, Y NO UN SUSTITUTO DE LOS FONDOS DE OTRA MANERA APROPIADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA SUFRAGAR LOS COSTOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DESDE PREESCOLAR HASTA DECIMOSEGUNDO GRADO Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA POST-SECUNDARIA, SIENDO EL IMPORTE DE DICHA APROPIACIÓN NO MENOS QUE EL IMPORTE APROPIADO PARA TALES FINES PARA EL EJERCICIO 2011-12.

SECCIÓN 2. 39-22-104 (2), Estatutos Revisados de Colorado, se enmienda, y dicha sección 39-22-104 se enmienda adicionalmente POR LA ADICIÓN DE UNA SUBSECCIÓN NUEVA, que reizará al tenor siguiente:

39-22-104. Impuesto sobre la renta gravado a personas naturales, caudales hereditarios, fideicomisos – tasa única – definiciones – abrogación. (1.9) CON SUJECIÓN A LA SUBSECCIÓN (2) DE ESTA SECCIÓN, CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS TRIBUTARIOS QUE COMIENZAN EN O DESPUÉS DEL 1° DE ENERO DE 2012 PERO ANTES DEL 1° DE ENERO DE 2017, SE GRAVA UN IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO SOBRE LOS INGRESOS SUJETOS A IMPUESTOS FEDERALES, SEGÚN SE DETERMINE CONFORME A LA SECCIÓN 63 DEL CÓDIGO DE RENTAS INTERNAS, DE TODA PERSONA NATURAL, CAUDAL HEREDITARIO Y FIDEICOMISO.

(2) Antes de la aplicación de la tasa tributaria dispuesta en la subsección (1), (1.5), e (1.7), o (1.9) de esta sección, los ingresos sujetos a impuestos federales serán modificados según lo dispuesto en las subsecciones (3) y (4) de esta sección.

SECCIÓN 3. 39-22-301 (1)(d)(I)(I), Estatutos Revisados de Colorado, se enmienda, y dicha sección 39-22-301 (1)(d)(I) se enmienda adicionalmente POR LA ADICIÓN DE UN SUB-SUBPÁRRAFO NUEVO, que rezará al tenor siguiente:

39-22-301. Impuesto corporativo gravado. (1)(d)(I) Se grava un impuesto anualmente sobre cada corporación C nacional y corporación C extranjera que tenga negocios en Colorado por un importe de los ingresos netos de dicha corporación C durante el ejercicio, derivados de fuentes dentro de Colorado, según se dispone en la siguiente tarifa tributaria:

(I) Excepto según se dispone de lo contrario en la sección 39-22-627, para los ejercicios tributarios que comienzan en o después del 1° de enero de 2000, PERO ANTES DEL 1° DE ENERO DE 2012, Y QUE COMIENZAN EN O DESPUÉS DEL 1° ENERO DE 2017, el cuatro y sesenta y tres centésimos por ciento de los ingresos netos de Colorado.

(J) PARA LOS EJERCICIOS TRIBUTARIOS QUE COMIENZAN EN O DESPUÉS DEL 1° DE ENERO DE 2012 PERO ANTES DEL 1° DE ENERO DE 2017, EL CINCO POR CIENTO DE LOS INGRESOS NETOS DE COLORADO.

SECCIÓN 4. 39-26-106 (1), Estatutos Revisados de Colorado, se enmienda POR LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO NUEVO, que rezará al tenor siguiente:

39-26-106. Tarifa del impuesto de ventas. (1)(c) SIN PERJUICIO DE LAS ESTIPULACIONES DEL DOS Y NOVENTA Y UN CENTÉSIMOS POR CIENTO DEL SUBPÁRRAFO (II) DEL PÁRRAFO (a) DE ESTA SUBSECCIÓN (1), PARA EL PERÍODO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, LA TASA DEL IMPUESTO GRAVADO CONFORME A ESTA SUBSECCIÓN (1) SERÁ EL TRES POR CIENTO.

SECCIÓN 5. 39-26-202, Estatutos Revisados de Colorado, se enmienda POR LA ADICIÓN DE UNA SUBSECCIÓN NUEVA, que reza al tenor siguiente:

39-26-202. Autorización del impuesto. (2.5) SIN PERJUICIO DE LAS ESTIPULACIONES DEL DOS Y NOVENTA Y UN CENTÉSIMOS POR CIENTO DEL PÁRRAFO (b) DE LA SUBSECCIÓN (1) DE ESTA SECCIÓN, PARA EL PERÍODO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, LA TASA DEL IMPUESTO GRAVADO CONFORME A ESTA SECCIÓN SERÁ EL TRES POR CIENTO.

SECCIÓN 6. Fecha efectiva. Esta ley entrará en vigor el día 1° de enero de 2012.

NOTES

LOCAL ELECTION OFFICES

Adams	4430 South Adams County Parkway Suite E3102, Brighton, CO 80601-8207	(720) 523-6500
Alamosa	402 Edison Ave., Alamosa, CO 81101	(719) 589-6681
Arapahoe	5334 S. Prince St., Littleton, CO 80166	(303) 795-4511
Archuleta	449 San Juan, Pagosa Springs, CO 81147	(970) 264-8350
Baca	741 Main St., Springfield, CO 81073	(719) 523-4372
Bent	725 Bent Ave., Las Animas, CO 81054	(719) 456-2009
Boulder	1750 33rd St. #200, Boulder, CO 80301	(303) 413-7740
Broomfield	1 DesCombes Drive, Broomfield, CO 80020	(303) 464-5857
Chaffee	104 Crestone Ave., Salida, CO 81201	(719) 539-4004
Cheyenne	51 S. 1st St., Cheyenne Wells, CO 80810	(719) 767-5685
Clear Creek	405 Argentine St., Georgetown, CO 80444	(303) 679-2339
Conejos	6683 County Road 13, Conejos, CO 81129	(719) 376-5422
Costilla	416 Gasper St., San Luis, CO 81152	(719) 672-3301
Crowley	631 Main St., Suite 102, Ordway, CO 81063	(719) 267-5225
Custer	205 S. 6th St., Westcliffe, CO 81252	(719) 783-2441
Delta	501 Palmer #211, Delta, CO 81416	(970) 874-2150
Denver	200 W. 14th Ave., Suite 100, Denver, CO 80204	(720) 913-8683
Dolores	409 N. Main St., Dove Creek, CO 81324	(970) 677-2381
Douglas	301 N. Wilcox St., Castle Rock, CO 80104	(303) 660-7444
Eagle	500 Broadway, Eagle, CO 81631	(970) 328-8726
Elbert	215 Comanche St., Kiowa, CO 80117	(303) 621-3127
El Paso	1675 W. Garden of the Gods Rd., Suite 2220 Colorado Springs, CO 80907	(719) 575-8683
Fremont	615 Macon Ave. #102, Canon City, CO 81212	(719) 276-7340
Garfield	109 Eighth St. #200, Glenwood Spgs, CO 81601	(970) 384-3700, ext. 2
Gilpin	203 Eureka St., Central City, CO 80427	(303) 582-5321
Grand	308 Byers Ave., Hot Sulphur Springs, CO 80451	(970) 725-3065
Gunnison	221 N. Wisconsin, Suite C, Gunnison, CO 81230	(970) 641-7927
Hinsdale	317 N. Henson St., Lake City, CO 81235	(970) 944-2228
Huerfano	401 Main St., Suite 204, Walsenburg, CO 81089	(719) 738-2380
Jackson	396 La Fever St., Walden, CO 80480	(970) 723-4334
Jefferson	100 Jefferson Cty. Pkwy. #2560, Golden, CO 80419	(303) 271-8111
Kiowa	1305 Goff St., Eads, CO 81036	(719) 438-5421
Kit Carson	251 16th St., Burlington, CO 80807	(719) 346-8638
Lake	505 Harrison Ave., Leadville, CO 80461	(719) 486-1410
La Plata	98 Everett St., Suite C, Durango, CO 81303	(970) 382-6296
Larimer	200 W. Oak St., Ft. Collins, CO 80522	(970) 498-7820
Las Animas	200 E. First St., Room 205, Trinidad, CO 81082	(719) 846-3314
Lincoln	103 Third Ave., Hugo, CO 80821	(719) 743-2444
Logan	315 Main St., Suite 3, Sterling, CO 80751	(970) 522-1544

Mesa	544 Rood Ave., Suite 301, Grand Junction, CO 81502	(970) 244-1662
Mineral	1201 N. Main St., Creede, CO 81130	(719) 658-2440
Moffat	221 W. Victory Way #200, Craig, CO 81625	(970) 824-9104 ext. 3
Montezuma	109 W. Main St., Room 108, Cortez, CO 81321	(970) 565-3728
Montrose	320 S. First St., Montrose, CO 81401	(970) 249-3362, ext. 3
Morgan	231 Ensign, Ft. Morgan, CO 80701	(970) 542-3521
Otero	13 W. Third St., Room 210, La Junta, CO 81050	(719) 383-3020
Ouray	541 Fourth St., Ouray, CO 81427	(970) 325-4961
Park	501 Main St., Fairplay, CO 80440	(719) 836-4333
Phillips	221 S. Interocean Ave., Holyoke, CO 80734	(970) 854-3131
Pitkin	530 E. Main St. #101, Aspen, CO 81611	(970) 920-5180 ext. 3
Prowers	301 S. Main St. #210, Lamar, CO 81052	(719) 336-8011
Pueblo	215 W. 10th St., Pueblo, CO 81003	(719) 583-6620
Rio Blanco	555 Main St., Meeker, CO 81641	(970) 878-9460
Rio Grande	965 Sixth St., Del Norte, CO 81132	(719) 657-3334
Routt	522 Lincoln Ave. Steamboat Springs, CO 80487	(970) 870-5558
Saguache	501 Fourth St., Saguache, CO 81149	(719) 655-2512
San Juan	1557 Green St., Silverton, CO 81433	(970) 387-5671
San Miguel	305 W. Colorado Ave., Telluride, CO 81435	(970) 728-3954
Sedgwick	315 Cedar St., Julesburg, CO 80737	(970) 474-3346
Summit	208 E. Lincoln Ave., Breckenridge, CO 80424	(970) 453-3479
Teller	101 W. Bennett Ave., Cripple Creek, CO 80813	(719) 689-2951, ext. 5
Washington	150 Ash, Akron, CO 80720	(970) 345-6565
Weld	1402 N. 17th Ave., Greeley, CO 80632	(970) 304-6525
Yuma	310 Ash St., Suite F, Wray, CO 80758	(970) 332-5809

STATE OF COLORADO
LEGISLATIVE COUNCIL
COLORADO GENERAL ASSEMBLY
STATE CAPITOL BUILDING RM 029
200 EAST COLFAX AVENUE
DENVER CO 80203-1784

PRESORTED
STANDARD
US POSTAGE PAID
DENVER CO
PERMIT #5377

ELECTION INFORMATION